

ANUNCIO

ÁREA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 9 de febrero de 2022, en el punto 4, se aprobaron las bases de selección para la contratación laboral temporal de desempleados para la ejecución del proyecto "La Laguna Igualitaria y Sostenible" conforme a las consideraciones que a continuación se detallan:

BASES DE SELECCIÓN Y CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "LA LAGUNA IGUALITARIA Y SOSTENIBLE" MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL QUE CONTRIBUYAN A LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE A NIVEL LOCAL, ASÍ COMO A LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA PRODUCTIVA INSULAR

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases regirán el proceso selectivo para la contratación laboral temporal de 30 personas desempleadas para la ejecución del proyecto "La Laguna, Igualitaria y Sostenible" subvencionado por el Cabildo Insular de Tenerife en el ejercicio 2021 en el marco de la convocatoria de subvenciones directas a los ayuntamientos de la isla de Tenerife, destinadas a apoyar proyectos que contribuyan a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible a nivel local, así como a la diversificación de la estructura productiva insular, aprobada por Acuerdo nº AC0000010260, en sesión del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 13 de julio de 2021 (BOP de Santa Cruz de Tenerife, núm. 89, de 26 de julio de 2021).

La selección de estas personas desempleadas para la cobertura de los puestos de trabajo previstos en el referido proyecto se realizará de acuerdo con los requisitos y criterios establecidos en las Bases Reguladoras de la subvención recibida por este ayuntamiento y los demás requisitos establecidos en las presentes bases.

La preselección se realizará por el Servicio Canario de Empleo mediante sondeo entre los/as demandantes de empleo inscritos/as, después de la publicación de estas bases de selección en tablón de anuncios de la web municipal y en Boletín Oficial de la Provincia, con la antelación suficiente para la inscripción en las Oficinas de Empleo de las personas interesadas en el procedimiento.

SEGUNDA.- PUESTOS OFERTADOS.

El proyecto "La Laguna, Igualitaria y Sostenible", prevé la contratación de un total de 30 personas desempleadas, en régimen laboral temporal, por un periodo de 8 meses y a jornada completa (40 horas/semana), para la cobertura de los siguientes puestos de trabajo:

Subproyecto: La Laguna Igualitaria

Equipo base:

Cantidad	Puesto	Cualificado (Sí/No)	Titulación Genérica
2	TS Sociólogo/a	Sí	Grado o Licenciatura en Sociología
1	TS Psicólogo/a	Sí	Grado o Licenciatura en Psicología
2	TM Trabajador/a Social	Sí	Grado o Diplomatura en Trabajo Social
2	Agente de Igualdad	Sí	Grado o Diplomatura
4	Promotor/a de Igualdad	Sí	Ciclo Superior o FPII en Servicios

			Socioculturales y la Comunidad. Promoción e Igualdad de Género
5	Animador/a Sociocultural	Sí	Ciclo Superior o FPII en Animación Sociocultural

Equipo Coordinador:

Cantidad	Puesto	Cualificado (Si/No)	Titulación Genérica
1	TS Psicólogo/a	Sí	Grado o Licenciatura en Psicología
1	TM Trabajador/a Social	Sí	Grado o Diplomatura en Trabajo Social
1	Administrativo/a	Sí	Ciclo Superior o FPII Administrativo

Subproyecto: La Laguna Sostenible

Cantidad	Puesto	Cualificado (Si/No)	Titulación Genérica
6	TS Ingeniero/a Industrial	Sí	Grado o Licenciatura en Ingeniería Industrial
2	TM Trabajador/a Social	Sí	Grado o Diplomatura en Trabajo Social
3	TS Integración Social o Animador/a Sociocultural	Sí	Ciclo Superior o FPII en Servicios Socioculturales y la Comunidad o en Animación Sociocultural

Toda la información relativa al anuncio de la convocatoria, bases y desarrollo del procedimiento selectivo se publicará en la página web del Ayuntamiento y tablón de anuncios municipal.

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación a los/as interesados/as de los actos, acuerdos, resoluciones y comunicaciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el tablón de anuncios y página Web de la Entidad.

Los horarios de trabajo se establecerán en los correspondientes contratos de trabajo, conforme a las necesidades del proyecto y de los servicios municipales a los que estarán adscritos/as los y las trabajadoras contratados/as.

Los contratos de trabajo a suscribir tendrán la modalidad de contrato temporal para obra o servicio determinado, especificándose en ellos la categoría laboral objeto de la contratación y el Convenio Colectivo aplicable será el Convenio Colectivo para el personal contratado por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna en el marco de planes especiales, programas o convenios de colaboración con otros organismos e instituciones para realizar obras o servicios de interés general o social, publicado en el BOP nº 162 de 16 de agosto de 2010.

TERCERA.- REQUISITOS GENERALES DE LOS/AS PARTICIPANTES Y COLECTIVOS PRIORITARIOS

Para poder participar en este proceso de selección, las personas interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Personas desempleadas mayores de 18 años, inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Canario de Empleo.
2. Preferentemente mujeres, con una participación en un 50% como mínimo (salvo que no existan mujeres demandantes de empleo suficientes con el perfil del puesto a cubrir, según sondeo realizado por el SCE sobre las ofertas genéricas presentadas).
3. Figurar empadronadas en el municipio que ejecute el proyecto con una antigüedad mínima de seis meses ininterrumpidos.
4. No haber sido contratadas por el Ayuntamiento, en los 12 meses anteriores a la fecha de la contratación, en cualquier programa de fomento del empleo o desarrollo socioeconómico para el que se haya obtenido subvención.
5. No podrá contratarse a dos personas procedentes de la misma unidad familiar.

6. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a cada puesto de trabajo.

En cuanto al personal del equipo coordinador no tendrá que cumplir con los requisitos de los puntos 3 y 5.

Excepto para el personal del equipo de coordinación, se priorizará la selección y contratación de personas pertenecientes a los siguientes colectivos, de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- Grupo 1: Personas jóvenes desempleadas hasta 30 años, inscritas como demandantes de empleo durante al menos 12 meses en los 15 meses anteriores a la fecha de preselección. 25%
- Grupo 2: Personas jóvenes desempleadas hasta 30 años de primer empleo. Entendiendo a efectos de estas bases, aquellas personas que a la fecha de selección no hayan cotizado por cualquier régimen de la Seguridad Social más de 90 días en su vida laboral. 25%
- Grupo 3: Personas desempleadas mayores de 30 años inscritas de forma continuada como demandantes de empleo, durante al menos 12 meses anteriores a la preselección. 50%

Cuando no se cubra el porcentaje fijado para el grupo 1, se acumulará al porcentaje del grupo 2 de jóvenes, y viceversa, hasta llegar al 50%.

En el caso de que no se cubra el 50% de jóvenes (grupos 1 y 2) se acumulará la parte no cubierta al grupo 3 de personas mayores de 30 años.

Si aún así no existieran personas candidatas para cubrir los grupos prioritarios, se podrá seleccionar personas desempleadas que no pertenezcan a éstos, preferentemente que cumplan los requisitos establecidos del 1 al 6 en este apartado.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

1º. Remisión al Servicio Canario de Empleo (SCE) de ofertas genéricas.

Se remitirán por este Ayuntamiento al Servicio Canario de Empleo (SCE) ofertas genéricas para cada una de las categorías profesionales que se vayan a contratar, estableciéndose en las ofertas los requisitos especificados en la base anterior y solicitando la remisión de DOS candidatos/as por cada puesto de trabajo ofertado.

Las personas preseleccionadas por el SCE deberán estar en posesión de la titulación requerida para desempeñar el puesto de trabajo, según los perfiles recogidos en las correspondientes ofertas de empleo.

El Ayuntamiento procederá a verificar el cumplimiento de aquellos requisitos generales que no hayan sido verificados por el SCE.

Si se diera el caso de que en el sondeo realizado por el SCE no haya personas candidatas que cumplan con el requisito nº 4 de los establecidos en la base Tercera, el Ayuntamiento podrá solicitar un nuevo sondeo a la Oficina de Empleo Gestora. En el supuesto de que aún con nuevo sondeo no existan personas candidatas en el municipio que cumplan con los requisitos generales, el Ayuntamiento podrá realizar un cambio de ocupación y categoría profesional, siempre que no afecte a los objetivos y actuaciones del proyecto presentado y cumpla con los requisitos expuestos en estas bases reguladoras y no suponga una modificación del importe de la subvención concedida.

Si aún así, no existieran personas desempleadas suficientes para cubrir la oferta presentada, se podrá solicitar el sondeo de personas desempleadas a través del Servicio Canario de Empleo (SCE), de otros municipios preferentemente limítrofes, que como mínimo cumplan con los requisitos generales, a excepción del requisito de empadronamiento.

2º.- Fase de selección

Dentro del proyecto aprobado se contempla la configuración de una lista de reserva para cubrir posibles sustituciones durante la fase de contratación por lo que de entre las personas preseleccionadas por el SCE se procederá a realizar una primera fase de selección de los candidatos/as que pasarán a realizar la fase de formación, ya que la misma deberá ser realizada por los/as 30 demandantes que se van a contratar más dos de reserva por cada puesto que se oferta.

Firmado por:	JOSÉ JUAN GAVILÁN BARRETO - Concejal	Fecha: 16-02-2022 14:09:51	
Nº expediente administrativo: 2022-000527 Código Seguro de Verificación (CSV): FC77866D8B435860BD332C162C69AAAF Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/FC77866D8B435860BD332C162C69AAAF			
Fecha de sellado electrónico: 16-02-2022 14:17:03	- 3/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-02-2022 14:17:05	

Debiéndose cubrir los siguientes puestos:

Subproyecto.- La Laguna Igualitaria:

Equipo base:

Nº Plazas	Puesto	A seleccionar
2	TS Sociólogo/a	4
1	TS Psicólogo/a	3
2	TM Trabajador/a Social	4
2	Agente de Igualdad	4
4	Promotor/a de Igualdad	6
5	Animador/a Sociocultural	7
Subtotal		28

Equipo coordinador

Nº Plazas	Puesto	A seleccionar
1	TS Psicólogo/a	1
1	TM Trabajador/a Social	1
1	Administrativo/a	1
Subtotal		3

Subproyecto.- La Laguna Sostenible

Nº Plazas	Puesto	A seleccionar
6	TS Ingeniero/a Industrial	8
2	TM Trabajador/a Social	4
3	TS Integración Social o Animador/a Sociocultural	5
Subtotal		17

Para la selección se procederá de la siguiente forma:

a) Comisión de Evaluación.

Para la valoración de los criterios de selección se constituirá una Comisión de Evaluación nombrada por Recursos Humanos del Ayuntamiento.

Los/as miembros de la Comisión de Evaluación serán los/as encargados del desarrollo del proceso de selección y de la baremación, la elaboración del listado valorado de los/as candidatos/as que pasarán a la formación

b) Criterios de selección y baremación

Teniendo presente los colectivos prioritarios a contratar establecidos en la base tercera, se procederá a baremar en función de los siguientes criterios:

Personas con discapacidad, cuando tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social	1 Punto
Mujeres desempleadas, al tratarse de un colectivo con especiales dificultades de inserción laboral	2 Puntos
Por experiencia profesional en el desempeño de funciones iguales o equivalentes a la categoría profesional que opta, cuando se refiera a actividad en Administración Pública: 0.50 puntos por año completo de	0-4 Puntos

4

Firmado por:	JOSÉ JUAN GAVILÁN BARRETO - Concejal	Fecha: 16-02-2022 14:09:51	
Nº expediente administrativo: 2022-000527 Código Seguro de Verificación (CSV): FC77866D8B435860BD332C162C69AAAF			
Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/FC77866D8B435860BD332C162C69AAAF			
Fecha de sellado electrónico: 16-02-2022 14:17:03	- 4/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-02-2022 14:17:05	

servicios, prorrateándose los períodos inferiores al año, aunque teniendo sólo en cuenta meses completos de servicios. Ver Nota 1	
Por experiencia profesional en el desempeño de funciones iguales o equivalentes a la categoría profesional que opta, cuando se refiera a actividad en el sector privado: 0.40 puntos por año completo de servicios, prorrateándose los períodos inferiores al año, aunque teniendo sólo en cuenta meses completos de servicios. Ver Nota 1	0-3 Puntos
Formación adicional en cursos relacionados con la línea de actuación en la que participe y las funciones y tareas a desarrollar en su puesto: <ul style="list-style-type: none"> • Cursos de más de 30 horas: 0.25 puntos • Cursos entre 29 y 20 horas: 0.20 puntos. • Cursos entre 19 y 10 horas: 0.15 punto. Ver Nota 2	0-3 Puntos
Formación adicional en cursos de ofimática: <ul style="list-style-type: none"> • Cursos de más de 30 horas: 0.25 puntos • Cursos entre 29 y 20 horas: 0.20 puntos. • Cursos entre 19 y 10 horas: 0.15 punto. 	0-1 Punto

Nota 1. Experiencia profesional. Documentación a aportar: contratos de trabajo en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado o vida laboral en la que se refleje el periodo de contratación correspondiente.

Nota 2. Formación. Para la puntuación de los cursos se deberán aportar copia de los títulos o certificados siempre que los mismos consten debidamente sellados y firmados por la organización que los haya organizado

Resolución en caso de empate.- En los supuestos de empate entre candidatos/as de un mismo perfil profesional, la Comisión de Evaluación dirimirá atendiendo al mayor tiempo continuado inscrito/a como desempleado/a en la Oficina de Empleo. Este criterio se cuantificará en días.

- c) Propuesta provisional y plazo de alegaciones.- Una vez realizada la valoración de los/as participantes, por la Comisión de Evaluación se elaborará una propuesta provisional de aspirantes seleccionados/as, por cada perfil profesional, otorgándose un plazo de 3 días hábiles para que lo/as interesados/as presenten las alegaciones que estimen oportunas, acompañadas de los documentos en los que se fundamenten las mismas.

Examinadas las alegaciones, se formulará la propuesta definitiva de candidatos/as que pasarán a la formación.

En el caso de que no se produzcan alegaciones la propuesta provisional tendrá el carácter de definitiva.

3º.-Fase de Formación.

Las personas desempleadas seleccionadas recibirán, con carácter obligatorio, la formación descrita en el Anexo I de las presentes bases.

Las personas participantes en la fase de formación tendrán que completar, como mínimo, el 75% de las horas previstas para poder concurrir a la selección de las personas que pasarán finalmente a la fase de contratación.

Durante esta fase formativa las personas participantes recibirán una beca de 15 euros por jornada efectiva de formación, cuando esta sea de un mínimo de 5 horas diarias; o el importe proporcional en el caso de reducirse el número de horas de la jornada, siempre que completen, como mínimo, el 75% de las horas previstas.

La fase de formación incluirá, en cada uno de los módulos formativos, la realización de pruebas objetivas que permitan comprobar el grado de asimilación de los contenidos recibidos, y cuyos resultados se recogerán en actas o informes de calificación, que quedarán a disposición del Ayuntamiento para completar el proceso de selección de los/as participantes que pasarán a la fase de contratación.

4º.- Fase de contratación

- a) De entre los/as desempleados/as que hayan superado el 75% de la formación, la Comisión de Evaluación procederán a realizar una baremación en función del siguiente criterio:

Puntuación obtenida en la fase de formación, que se corresponderá con la nota media de las calificaciones obtenidas en cada módulo del plan formativo, con un máximo de 10 puntos. No se otorgará puntuación por este criterio a los/as candidatos/as que no hayan completado, como mínimo, el 75% de las horas previstas	0-10 Puntos
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------

- b) Propuesta aspirantes seleccionados/as.- Una vez realizada la valoración de los/as participantes, por la Comisión de Evaluación se elaborará una propuesta de candidatos/as a contratar, que será elevada al órgano competente para la contratación.
- c) Lista de reserva.- Por la Comisión de Evaluación, y junto con la propuesta definitiva, se elaborará una lista de reserva en la que figurarán, distribuidos/as por perfiles profesionales, los/as candidatos/as que hayan superado el proceso de selección, en el orden de puntuación obtenida. Esta lista de reserva tendrá como finalidad cubrir las posibles bajas que se produzcan durante la fase de contratación del proyecto.

Finalizados los trámites anteriores, el Ayuntamiento requerirá a los/as candidatos/as seleccionados/as para que aporten la documentación necesaria para la formalización del contrato de trabajo. Los/as candidatos/as deberán mantener hasta el momento de la contratación, los criterios y requisitos exigidos en las presentes Bases para su participación en el proyecto.

El Ayuntamiento solo podrá sustituir las vacantes que se produzcan con personal de la lista de reserva configurada al final de la fase de formación.

QUINTO.-. NOTIFICACIONES.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las publicaciones que se realicen en la Sede Electrónica de la Corporación surtirán los mismos efectos que las notificaciones que deban practicarse a los/as interesados/as.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LA FORMACIÓN

Nº Alumnos	FORMACIÓN	HORAS
Todo el personal		
48	1.- Formación transversal Sensibilización medioambiental y Agenda 2030 Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres Derechos y obligaciones laborales	15
48	2.- Formación competencias blandas Introducción a la comunicación verbal y no verbal La escucha activa. Iniciar y entablar una comunicación La gestión de las emociones Estilos de respuestas. La asertividad Técnicas facilitadoras de la empatía Cómo abordar y gestionar los conflictos	30

	3.- Competencias profesionalizantes	80
	A. La Laguna Igualitaria	
31	Equipo base y coordinador	50
	La Violencia de Género	
	Políticas de Igualdad de Oportunidades	
	Sensibilización con Las Diferentes Realidades y Colectivos en Pro de La Igualdad	
	Importancia del Lenguaje no Sexista	
	Equipo base	
28	Técnicas de Dinamización	30
	Equipo coordinador	
3	El Trabajo en Equipo	30
	B. La Laguna Sostenible	
17	Formación profesionalizante	80
	Qué es una Comunidad Energética	
	Facturas y el sector eléctrico	
	Sostenibilidad y pobreza energética	
	Presentación de estudios individuales	
	Sistema de precios	
	Presupuesto, ayudas, subvenciones, financiación	
	Composición del precio de la energía	
	Precios ahorro global	

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma
EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN, JUVENTUD
Y DESARROLLO ECONÓMICO

José Juan Gavilán Barreto

Firmado por:	JOSÉ JUAN GAVILÁN BARRETO - Concejal	Fecha: 16-02-2022 14:09:51	
Nº expediente administrativo: 2022-000527 Código Seguro de Verificación (CSV): FC77866D8B435860BD332C162C69AAAF Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/FC77866D8B435860BD332C162C69AAAF			
Fecha de sellado electrónico: 16-02-2022 14:17:03	- 7/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-02-2022 14:17:05	